

(54)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 18 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** RUT. N° 12.222.222-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS**, cédula nacional de identidad N° 12.222.222-5, domiciliado en Arturo Pratt N° 212, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE y MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratación de una persona de catering para las actividades de los días viernes 30 y sábado 31 de enero de 2015 para la noche Rapa Nui, Hualañé y Festival Ranchero de la Miel, La Huerta de Mataquito respectivamente, dicho servicio será para 50 personas cada uno y consta de: jugos naturales, te, café, bebidas, frutos secos, tapaditos, ensalada de frutas de la estación, cebiche, galletas y pie de limón. Para este cometido se contratan los servicios de doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será El Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), Iva Incluido, dicha prestación de servicios se realizará por los días 30 y 31 de enero de 2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará por los días 30 y 31 de enero de 2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuar a doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El Decreto Alcaldicio N°447 de fecha 04.02.2015 que nombra como alcalde subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** al Sr. **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


DIANA JOSE GARRIDO FARIAS
Run N° 12.426.323




LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL




ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE SUBROGANTE